

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO N° 001-2018-UE-ICA

I. OBJETIVO Y FINALIDAD.

Seleccionar al personal idóneo para el puesto, evaluando sus conocimientos y habilidades a fin de acceder a una plaza vacante y presupuestada, bajo el Régimen Laboral del Dec. Leg. 728 - Indeterminado.

II. ALCANCES.

Podrán participar en este concurso tanto el personal del Poder Judicial, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 728 y 276 y Régimen Especial del D. Leg. 1057; así como, las personas que no tienen vinculo laboral con este poder del Estado, siempre que cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente documento.

III. BASE LEGAL.

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, ley de Productividad y Competitividad laboral.
- Ley N° 26772 que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 003-2000-PROMUDEH y su modificatoria mediante D.S. N° 003-2006-MIMDES.
- Ley N° 26771 que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de
- parentesco y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000- PCM y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 066-2012-EF, que aprueba la nueva Escala Remunerativa para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Decreto legislativo N° 728.
- Ley N° 27588 que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores públicos así como del personal que preste servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, que aprueba el documento técnico denominado "Perfiles de puestos de trabajo de los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen laboral de la Actividad Privada"

- Resolución N° 010-2004-CE-PJ que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 305-2011-P/PJ, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Jurisdiccional para el Personal del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 087-2008-CE-PJ que aprueba la Directiva N° 006-2008-GG/PJ sobre "Normas y Procedimientos para el Control de Nepotismo e Incompatibilidad en el Poder Judicial".
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil y Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29277, artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial; sobre incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho.
- Resolución Administrativa N° 298-2009-CE-PJ, Exhortan a magistrados y personal auxiliar que para el desempeño del cargo requiera título de abogado, que se encuentren habilitados en el ejercicio profesional por el Colegio de Abogados en el cual están registrados.
- Resolución N° 061-2010-SERVIR/PE que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Resolución Administrativa N°. 485-2017-P-PJ que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP - del Poder Judicial en lo correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Ica.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo
- Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, que aprueba el "Reglamento para el Desarrollo de los Concurso Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial"
- Resolución Administrativa N° 078-2012-CE-PJ, Modificatorias al "Reglamento para el Desarrollo de los Concurso Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial".

- Resolución Administrativa N° 198-2013-CE-PJ, modifican el Reglamento para el desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de selección de personal del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 315-2013-CE-PJ, modifican el Reglamento para el desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de selección de personal del Poder Judicial.
- Las decisiones motivadas, la absolución de consultas respecto al esclarecimiento del Reglamento para el desarrollo de concursos y la regulación en los casos no previstos en el, determinadas por la Comisión Permanente de Selección se constituirán como base legal para el desarrollo del concurso.
- Las decisiones a que se refiere el párrafo precedente deberán ser redactadas y registrada mediante acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, literal "p", del Reglamento para el desarrollo de los concursos de selección de personal.
- Se constituye como Base Legal a todas aquellas normas relativas al ingreso del personal y al manejo de los recursos humanos para las entidades del sector público que se encuentren vigentes.

IV. REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos generales que debe cumplir cada postulante serán los siguientes:

- a. No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
- b. No incurrir en incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho, previsto en el artículo 42° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- c. En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la administración pública, no haberse extinguido el vínculo laboral por causal de despido o destitución; renuncia con incentivos o, en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en su legajo personal una observación o recomendación negativa escrita por el órgano de control interno o quien haga sus veces.

V. PROCEDIMIENTO.

El concurso de personal deberá seguir el siguiente procedimiento:

5.1. CONVOCATORIA.

El anuncio de convocatoria, bases del concurso, cronograma, relación de puestos de trabajo que serán sometidos al concurso y el perfil requerido para cada uno de ellos, se publicará en el enlace Oportunidad Laboral de la página Web institucional y en el diario oficial de mayor circulación.

Paralelamente serán remitidos vía correo electrónico en forma masiva a los trabajadores a nivel nacional.

5.2. POSTULACIÓN.

Postulación se efectuará a través del Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal, el cual se encuentra en el enlace oportunidad laboral de la página Web del Poder Judicial.

Para efectuar una postulación exitosa debe evitar postular en horas de tráfico alto en el servicio Internet y además usar el Internet Explorer 7 o superior.

Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad, tiene por objetivo consignar los datos personales, académicos y laborales, declaraciones juradas y otra información requerida. Esta información permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto de trabajo.

Considerando lo establecido en el párrafo anterior no se permitirá realizar cambios, anulaciones y/o desistimiento en la postulación.

Para acceder a la ficha de postulación, deberán efectuarse los siguientes pasos:

- Acceder a la página Web del Poder Judicial: www.pj.gob.pe.
- Seleccionar el enlace oportunidad laboral
- Seleccionar la opción : Externa
- Seleccionar **Concurso Público N° 001-2018 – UE- ICA**
- Seleccionar el puesto de trabajo al que desea postular.
- Registrar la información de la ficha electrónica.

Para el adecuado registro, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial ha desarrollado un Manual del Usuario, el cual se encuentra publicado al lado derecho del detalle de los puestos sometidos a concurso.

Los postulantes podrán efectuar sus consultas al Telef. 056 - 581120 (Anexo 50066) ó remitirlas al siguiente correo electrónico: glozan@pj.gob.pe.

Si el postulante ha realizado una inscripción correcta, el Aplicativo le mostrará un código que será el único documento de identificación como postulante durante el proceso de selección, el mismo que deberá mostrar en cada fase de evaluación conjuntamente con el DNI o fotocheck en caso de ser trabajador del Poder Judicial.

En caso de extravío o deterioro de la ficha, el postulante tendrá la opción de obtener un duplicado en el mismo Aplicativo Web.

5.3. EVALUACIONES.

Es de responsabilidad del postulante consultar el enlace denominado **Oportunidad Laboral** en la página Web del Poder Judicial, para efectos de tomar conocimiento de los comunicados emitidos por la Comisión Permanente de Selección.

5.3.1. EVALUACIÓN CURRICULAR Y POR COMPETENCIAS.

5.3.1.1 Evaluación del perfil académico y requisitos (filtro de información).

La finalidad de esta evaluación es conocer a los postulantes que cumplen con el perfil exigido para el puesto al que postula.

El filtro de información se realiza sobre la base de los reportes emitidos por el Aplicativo, el cual detalla la información registrada por cada postulante, determinándose el cumplimiento de los requisitos generales.

Concluido el proceso de filtro de información, se procederá a la publicación a través de los comunicados del concurso que se ubica en el link de oportunidad laboral, respecto a los códigos de los postulantes aptos y no aptos, por un período de un (01) día, a fin de que aquellos que consideren pertinente presenten sus observaciones, las mismas que serán resueltas en un plazo máximo de un (01) día.

Vencido el plazo se procederá a la publicación definitiva de los resultados de esta etapa consignando los códigos de los postulantes aptos y no aptos, además, de la relación de los puestos declarados desierto.

El postulante que cumple con el perfil mínimo requerido para el puesto, será declarado apto y por lo tanto obtiene automáticamente quince (15) puntos.

La Comisión Permanente de Selección, podrá otorgar al postulante como máximo hasta veinte (20) puntos adicionales, con la valoración de la experiencia laboral en la Administración Pública, de acuerdo a la tabla del puntaje siguiente:

TABLA DE PUNTAJES POR EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (TODOS LOS CARGOS)	
Más de 05 a más años en labores similares.	20 puntos
Más de 03 a 05 años en labores similares.	18 puntos
Más de 01 a 03 años en labores similares.	16 puntos

IMPORTANTE

Las plazas donde se contemple como requisito ser Abogado u otras profesiones, los postulantes además de acreditar su profesión con el título profesional correspondiente, acompañarán **la constancia de Habilitación del Colegio Profesional al cual pertenecen.** (Oficio Circ: N° 021-2012-GPEJ-GG-PJ, 20.04.2012).

Para efectos del cómputo de la experiencia laboral, no se tomará en cuenta las prácticas realizadas en entidades públicas y privadas.

5.3.1.2 Evaluación de Conocimientos.

La prueba de conocimientos se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante, y es de carácter eliminatorio, es decir, que su desaprobación descalifica automáticamente al postulante y lo retira del concurso.

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de treinta (30) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a la siguiente fase de veinte (20) puntos.

Obtenidos los resultados de la evaluación de conocimientos, la Comisión procederá a aplicar la relación de los códigos con sus respectivas notas, consignando además la condición de aprobado o no aprobado.

5.3.1.3 Evaluación Psicológica.

La prueba psicológica se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante cuya postulación haya sido declarada apta en la Evaluación de conocimientos.

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de diez (10) puntos, de acuerdo a la Resolución N° 198-2013-CE-PJ donde indica que la evaluación Psicológica es referencial; la cual se tendrá en cuenta en la etapa de entrevista, en la que el psicólogo que la tomó prestará apoyo a la comisión evaluadora.

Culminado el proceso se procederá a la publicación de los códigos de los postulantes con sus respectivas notas, así también del listado de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos.

5.3.2. Entrevista Personal.

Esta etapa comprende las siguientes fases:

5.3.2.1 Verificación de la hoja de vida.

Previo a la entrevista personal, la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección Personal, obtendrá del Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal, el código, nombres, apellidos y puntajes acumulados por cada postulante que haya superado la etapa de evaluación de conocimientos. Luego publicará dicha información en todos los medios posibles de comunicación, dando un plazo para que dichos postulantes acrediten con los certificados académicos y/o laborales en copia simple únicamente la documentación registrada en el aplicativo de selección de personal.

Los documentos que presentarán los postulantes aptos serán: Resumen Ejecutivo (hoja de vida actualizada):

 Declaración Jurada – Anexo 01

- + Copia simple del DNI vigente.
- + Constancia de trabajo.
- + Record de medidas disciplinarias (Función Jurisdiccional) emitido por la ODECMA de la Corte a la que pertenece.
- + Record de medidas disciplinarias (faltas administrativas) en caso de ser trabajador del Poder Judicial.
- + Copia simple del diploma, constancia o certificado que acredite la formación académica requerida para el puesto de trabajo al que postula y declarada en la ficha de postulación.
- + En el caso de los puestos en los que se exija ser profesional colegiado, deberán presentar la constancia de habilitación emitida por el colegio profesional respectivo.

La documentación antes referida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia de Ica dirigida al Presidente de la Comisión Permanente, sito en calle Ayacucho N° 500 - Ica (2do. Piso), en la fecha señalada en el cronograma del concurso y en horario de oficina de 08:00 am a 01:00 pm, y de 01:45 pm a 04:15 pm el día 26 de abril del 2018.

En la verificación de la hoja de vida se tendrá en cuenta lo siguiente:

- + En caso de incumplimiento del plazo para la presentación de la documentación requerida será automáticamente descalificado.
- + No se validará la información que no se relacione con el puesto a la que postula.
- + Si no acredita los documentos registrados en la ficha de postulación será automáticamente descalificado y/o incurra en falsificación o adulteración de documentos, se remitirán los actuados a la dependencia correspondiente para la aplicación de la medida disciplinaria o apertura del proceso que corresponda.
- + De comprobarse que no cumple uno de los requisitos del perfil del puesto será descalificado del concurso.
- + Los documentos que se presenten no serán devueltos ya que forman parte del acervo documentario del concurso.

5.3.2.2 Entrevista personal

Esta etapa final estará a cargo de los miembros de la Comisión Permanente de Selección de Personal, siguiendo los siguientes criterios:

- + Motivo(s) por el (los) cual(es) no desea continuar en el puesto o trabajo actual, o por el (los) cual(es) se retiró del trabajo anterior, según sea el caso.
- + Expectativa, interés y/o motivación para postular al puesto específico en la institución.
- + Logros obtenidos en sus puestos o trabajos anteriores, siempre que haya tenido en ellos intervención directa.

- ✚ Exploración adicional de las competencias del entrevistado, en relación con aquellas requeridas para el puesto (en base a su evaluación psicotécnica).
- ✚ Impresión que causa el entrevistado (como contraste o complemento de lo establecido en su perfil psicológico).
- ✚ Otras de relevancia que considere la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección.

Los miembros de la Comisión registrarán los puntajes directamente en el Aplicativo de Postulación, Evaluación y Selección de Personal (PSEP) el cual permitirá la publicación inmediatamente terminada la entrevista personal del puntaje obtenido por cada postulante.

En el caso de que haya más de tres (03) postulantes aptos para la entrevista personal, solo pasarán a la etapa de entrevista personal los que hayan obtenido los tres (03) puntajes más altos como resultado de las sumas de las puntuaciones de la evaluación curricular, pruebas de conocimiento y psicológica.

Los ganadores de una plaza asumirán obligatoriamente la plaza y dependencia a la que han postulado.

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de 25 puntos.

5.4. RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

La Comisión Permanente Desconcentrada de Selección declarará ganador al postulante de la plaza que apruebe satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de **65** puntos a lo largo del proceso. En caso contrario, la Comisión declarará desierta dicha Plaza.

La declaración de los ganadores de cada plaza convocada será publicada en la dirección Web antes citada.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

- 6.1.** Ninguna persona puede postular a más de una plaza. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación.
- 6.2.** Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar, tendrán derecho a gozar de licencias y/o permisos con goce de haber por el tiempo que dure la Evaluación Psicotécnica y/o la Evaluación Personal, según corresponda.
- 6.3.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, la Comisión Permanente de Selección otorgará una bonificación adicional (equivalente al 15% de su puntaje final acumulado) a los candidatos que certifiquen efectivamente su discapacidad.
- 6.4.** En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 061-2010-SERVIR/PE, el personal licenciado de las fuerzas armadas se beneficiará con

una bonificación adicional del 10% de la nota obtenida en la entrevista personal, siempre y cuando esta condición sea acreditada.

- 6.5.** En caso que se registre un empate entre los puntajes finales acumulados de dos o más candidatos, la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección decidirá cuál de ellos será el ganador de la plaza concursada. Para tal efecto se registrará en cada acta administrativa el criterio utilizado para tomar esta decisión.
- 6.6.** La Comisión Permanente Desconcentrada de Selección podrá modificar el Cronograma del Concurso de elección cuando lo estime conveniente.

VII. PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO PÚBLICO

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO PÚBLICO.

N°	NÚMERO DE PLAZA	PLAZAS	UBICACIÓN-DEPENDENCIA	SEDE
1	002446	SECRETARIO DE SALA	1° SALA CIVIL	ICA
2	036902	ASISTENTE SOCIAL	MODULO FAMILIA CENTRAL LEY 30364	ICA
3	036904	PSICOLOGO	MODULO FAMILIA CENTRAL LEY 30364	ICA
4	017674	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	MODULO PENAL	NASCA
5	026942	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL	PISCO
6	019885	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL CENTRAL	ICA
7	036073	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL CENTRAL	ICA

VIII. PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE LOS PUESTOS.

<u>SECRETARIO DE SALA CIVIL SUPERIOR</u>

Perfil.

1.- Formación:

Profesional en Derecho.
Colegiatura Vigente.

2.- Experiencia:

Experiencia mayor de 02 años como Secretario de Juzgado; o,
Ejercicio profesional o desempeñado Docencia Universitaria en disciplina jurídica,
por igual término.

3.- Habilidades y Competencias.

Dominio de comunicación escrita y oral.
Comprensión de lectura
Atención a los detalles
Habilidad para redactar todo tipo de documentos.
Análisis de problemas
Dinamismo y proactividad
Tolerancia para trabajar bajo presión
Sentido de responsabilidad
Confidencialidad y fiabilidad.

4.- Otros Conocimientos:

Conocimientos de Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil, Derecho Civil,
Derecho Penal, Derecho Laboral y Derecho de Familia, según corresponda.
Conocimientos y manejo de ofimática (acreditado).

PSICOLOGO

Equipo Multidisciplinario

Perfil.

1.-Formación:

Profesional en Psicología

De preferencia con especialización en las diferentes áreas de su intervención.

2.-Experiencia:

Experiencia no menor de 02 años, incluido SERUMS (Obligatorio)

3.-Habilidades y competencias:

Capacidad de análisis y síntesis.

Habilidad para redactar informes.

Empatía.

Dominio de la comunicación no verbal.

Confidencialidad y fiabilidad.

Tolerancia para trabajar bajo presión.

Tolerancia a la frustración

Juicio y sentido común.

Liderazgo.

4.-Otros conocimientos:

Conocimiento y manejo de ofimática (acreditado)

Conocimiento del marco jurídico vigente, a nivel nacional e internacional sobre los Derechos de los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y Ley 30364.

ASISTENTE SOCIAL

Equipo Multidisciplinario

Perfil.

1.-Formación:

Profesional en Asistencia Social o Trabajo Social.

2.-Experiencia:

Experiencia no menor de 02 años, incluido SERUMS (Obligatorio)

3.-Habilidades y competencias:

Capacidad de análisis y síntesis.

Habilidad para redactar informes.

Empatía.

Dominio de la comunicación no verbal.

Confidencialidad y fiabilidad.

Tolerancia para trabajar bajo presión.

Tolerancia a la frustración

Juicio y sentido común.

Vocación de servicio.

4.-Otros conocimientos:

Conocimiento y manejo de ofimática (acreditado).

Conocimiento del marco jurídico vigente, a nivel nacional e internacional sobre los Derechos de los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y Ley 30364.

<u>ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO</u>

Perfil.

1.- Formación:

Profesional en Derecho.

Colegiatura. Vigente.

2.- Experiencia:

Experiencia no menor de 02 años en labores similares, o en el ejercicio de la profesión.

Experiencia en la especialidad que corresponda (NCPD).

3.- Habilidades y Competencias.

Habilidad para redactar documentos.

Confidencialidad y fiabilidad.

Capacidad para trabajar bajo presión.

Aptitud para digitación rápida.

4.- Otros Conocimientos:

Conocimientos de derecho procesal, penal, constitucional, según corresponda.

Conocimientos y manejo de ofimática (acreditado).

<u>ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO</u>
--

Perfil.

1.- Formación:

Profesional en Derecho.

Colegiatura Vigente.

2.- Experiencia:

Experiencia no menor de 02 años en labores similares, o en el ejercicio de la profesión.

Experiencia en la especialidad que corresponda (NCPD).

3.- Habilidades y Competencias.

Comprensión de Lectura..

Habilidad para redactar todo tipo de documentos.

Confidencialidad y fiabilidad.

Capacidad para trabajar bajo presión.

Juicio y sentido común.

4.- Otros Conocimientos:

Conocimientos de derecho procesal, penal, constitucional, según corresponda.

Conocimientos y manejo de ofimática (acreditado).

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

ANEXO 01

**(ANEXO PARA PRESENTAR EN LA ETAPA DE LA ENTREVISTA PERSONAL O
EN EL MOMENTO QUE SE SOLICITE)**

RESUMEN DEL CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos.....Plaza concursada
.....y código de postulación.....

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO

ENTIDAD	PERIODO	CARGO DESEMPEÑADO	CANTIDAD EN AÑOS

ESTUDIOS

INSTITUCIÓN Y/O UNIVERSIDAD	PERIODO	ESPECIALIDAD	GRADO Y/O TITULOS

CURSOS DE CAPACITACIÓN, DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIÓN.

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL CURSO	PERIODO	GRADO Y/o TITULOS

CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS: Marcar con una (X) según corresponda.

DESCRIPCIÓN	SI	NO	NIVEL (AVANZADO, INTERMEDIO O BASICO)
OFFICE			
WORD			
EXCEL			

En Ica, a los.....días del mes.....de 2018

Firma

DNI N°

Nota: Si se requiere más filas en alguno de los campos, puede hacerlo.

Comisión Permanente de Evaluación y Selección de Personal.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

ANEXO N° 02

**ANEXO PARA PRESENTAR, SOLAMENTE SI LLEGARON A LA ENTREVISTA
PERSONAL Y EN EL MOMENTO EN QUE SE LE SOLICITE**

Yo,.....identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad.....domiciliado.....Distrito.....
Provincia.....Departamento.....con Código de Postulación
N°.....

Declaro bajo juramento que:

1. No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los seis meses (06) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
2. No tengo incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad por matrimonio y unión de hecho, previsto en el art. 42° de la Ley N° 292777 Ley de la Carrera Judicial.
3. En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la administración pública, no haberse extinguido el vínculo laboral por causal de despido o destitución, renuncia con incentivos o en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en su legajo personal una observación o recomendación negativa escrita por el Órgano de Control Interno o quien haga sus veces.
4. No registro Antecedentes Penales ni policiales.

Los documentos que presento son auténticos; así como tal información contenida en la ficha de Postulación y demás documentos requeridos, es veraz. Asimismo en caso de falsedad de lo manifestado en la presente Declaración Jurada, me someto a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera corresponderme por tal hecho.

En fe de lo afirmado, suscribo la presente.

En....., a los.....días del mes de.....del 2018.

Firma
DNI N°.....